Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 177 .

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCIÓN A MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DE LOS PISOS 7, 8 Y 9 DEL EDIFICIO ARASA 2, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 9 de marzo de 2011

VISTO: La nota C.R.A. Nº 6 de fecha 13 de enero de 2011 de la Coordinación de Recursos Financieros y el Dictamen Nº 2/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la necesidad de ampliar el Contrato Nº 6/2010 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DE LOS PISOS 6, 7, 8 Y 9 DEL EDIFICIO ARASA 2", suscripto con la firma ELECTRON S.A., conforme lo que dispone y faculta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a los efectos de dotar de espacio físico adecuado para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas convocó a Licitación de Locación de Inmueble y adjudico el contrato a la firma ELECTROMON S.A., según el Código de Contratación Nº LC-23015-10-3008, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*"

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones emitió su Dictamen Nº 2 en fecha 17 de febrero del presente, en la cual acredita el cumplimiento de los requisitos legales para ampliar el Contrato de Locación de Inmueble, dado que existen fundadas razones de necesidad, existe el presupuesto disponible conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Dpto. de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas. La ampliación respetará los precios unitarios pactados originalmente en el contrato.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DJA N° 1163 de fecha 08 de marzo de 2011.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 177 ·
8 DE MARZO DE 2011
HOJA Nº 2

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar la ampliación del Contrato suscripto con la firma ELECTROMON S.A., con RUC Nº 80000072-2, por la suma de total **de GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (G. 26.950.000.-)**, IVA incluido, conforme a los precios ofertados en el marco del proceso de Locación de Inmueble llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir la Addenda al contrato, en los mismos términos, condiciones y precios unitarios pactados originalmente.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS